



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 06 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°001-2024-CERD-MDA/A, de fecha 20.02.2024; el informe N°0055-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 27.02.2024; el Dictamen Legal N°48-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 28.02.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la Ley N°28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece en su Artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que, "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos" el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total del acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha, de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o efectiva prestación de los servicios;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N°28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse el presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007/EF-77.15, señala en su artículo 9.1) que el Gasto Devengado se formaliza cuándo se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato (...);

Que, en amparo normativo del Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el Art. 43° del D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" prescribe: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el Art. 17° del D.L. N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" prescribe: 17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. 17.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente. 17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, como Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas y a proveedores y acreedores del Estado. 2. Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería. 17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;

Que, el informe N°001-2024-CERD-MDA/A, de fecha 20.02.2024, emitida por el comité evaluador de reconocimiento de deuda de expedientes de pago del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, remite el "ACTA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA" de fecha 22.08.2023, y reúnen las condiciones necesarias para su pago de los expedientes según el cuadro siguiente:

N°	EXP.	SIAF	FECHA	PROVEEDOR	META	CONCEPTO	MONTO	OBS
1	O/S 444	NO TIENE	31/05/2023	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	8,251.90	APTO (Exp. con Penalidad)
2	O/S 444	NO TIENE	31/05/2023	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	8,251.90	APTO
3	O/S 897	2407	01/12/2023	HUARANCCA HUAMÁN MARTHA	53	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	3,500.00	APTO
4	O/S 812	2117	02/11/2023	SUYO HUAYHUA RODRIGO FERNAN	69	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA	4,500.00	APTO
5	O/S 893	2395	01/12/2023	QUISPE QUISPE JESUS MACARIO	52	SERVICIO DE CAPACITACIÓN SEGÚN TDR	14,000.00	APTO
6	PLA VT N°21		22/12/2023	LÓPEZ LIGAS MISHEL	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	438.08	APTO
7	PLA VT N°18		07/12/2023	VILLAVICENCIO MEZA INGRID CAROLINA	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	758.92	APTO
8	PLA VT N°20		07/12/2023	LIVANO SOLANO MIRIAN IRAIDA	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	1,000.00	APTO
9	O/S 774	2176	19/10/2023	QUISPE INCHICSANA JOSÉ FIDEL	52	ALQUILER DE MEZCLADORA TROMPO 9 P3	1,500.00	APTO
10	O/S 859	2470	24/11/2023	SUMALAVE CHOQUE WILMAR DUNKER	53	SERVICIO TOPOGRÁFICO	3,100.00	APTO

Que, el informe N°0055-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 27.02.2024 del CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, en su calidad de Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, luego de revisado los expedientes administrativos y estando en condición de APTOS y que reúnen las condiciones necesarias para su pago, por lo que emite informe de disponibilidad presupuestal de reconocimiento de deuda;

Que, el Dictamen Legal N°48-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 28.02.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite informe en torno a los informes precedentes, y luego de un análisis legal del expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2023, llega a la siguiente conclusión y recomendación: "CONCLUSIONES. - (...) Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Legal, en observancia de la normativa del Decreto Supremo N°017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, OPINIÓN N°199-2018/DTN la Dirección Técnico Normativa del OSCE, así como en conformidad con el ACTA DE RECONOCIMIENTO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

DEUDA emitido por el comité evaluador de Reconocimiento de Deuda de la entidad y del INFORME N°0055-2024-PTO-MDA/EMVR emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que da cuenta de la disponibilidad presupuestal, **OPINA: PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (...)** por lo que recomienda se emita acto resolutivo de gerencia;

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el Decreto Legislativo Nro. 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo Nro. 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; el despacho de Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda pendiente de pago como deuda devengada que deberá afectarse al presupuesto del año fiscal 2024, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 45,300.80 señalados en el cuadro siguiente:

Nº	EXP.	SIAF	FECHA	PROVEEDOR	META	CONCEPTO	MONTO	OBS
1	O/S 444	NO TIENE	31/05/2023	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	8,251.90	APTO (Exp. con penalidad)
2	O/S 444	NO TIENE	31/05/2023	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	8,251.90	APTO
3	O/S 897	2407	01/12/2023	HUARANCCA HUAMÁN MARTHA	53	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	3,500.00	APTO
4	O/S 812	2117	02/11/2023	SUYO HUAYHUA RODRIGO FERNAN	69	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA	4,500.00	APTO
5	O/S 893	2395	01/12/2023	QUISPE QUISPE JESUS MACARIO	52	SERVICIO DE CAPACITACIÓN SEGÚN TDR	14,000.00	APTO
6	PLA VT N°21		22/12/2023	LÓPEZ LIGAS MISHIEL	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	438.08	APTO
7	PLA VT N°18		07/12/2023	VILLAVICENCIO MEZA INGRID CAROLINA	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	758.92	APTO
8	PLA VT N°20		07/12/2023	LIVANO SOLANO MIRIAN IRAIDA	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	1,000.00	APTO
9	O/S 774	2176	19/10/2023	QUISPE INCHICSANA JOSÉ FIDEL	52	ALQUILER DE MEZCLADORA TROMPO 9 P3	1,500.00	APTO
10	O/S 859	2470	24/11/2023	SUMALAVE CHOQUE WILMAR DUNKER	53	SERVICIO TOPOGRÁFICO	3,100.00	APTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi la presente resolución y el integro del expediente a fin de que continúe con el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°48-2024-MDA-AL/CAPC

AL : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DEL : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
REFERENCIA : INFORME N°0055-2024-PTO-MDA/EMVR
INFORME N°001-2024-CERD-MDA/A
FECHA : Ancahuasi, 28 de febrero del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en su conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

1.1. Con INFORME N°0055-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 27 de febrero del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-CPC Edson Mael Vasquez Ruiz, pone en conocimiento que revisado los expedientes de pago correspondiente a reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2023, si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

1.2. Con INFORME N°001-2024-CERD-MDA/A, en fecha 23 de febrero del 2024, el Comité Evaluador de Reconocimiento de Deuda, alcanza el ACTA DE REVISION DE DOCUMENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de diez (10) expedientes, los cuales señala han sido calificados como APTOS y reúnen las condiciones necesarias para su pago.

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado
- Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N°1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería
- OPINIÓN N° 199-2018/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE

III. ANALISIS. -

3.1. Los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades que precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39º establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*

3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al expediente administrativo de reconocimiento de deuda de ejercicio anterior 2023, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:



3.5. Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

3.6. Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala que *se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.*

3.7. Que, los artículos 6º y siguientes del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que, para el cobro, *el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



cumplimiento de la obligación de su competencia. Asimismo, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

3.8. Que, el Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; en cuyo numeral 36.2 del artículo 36° del señala que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*; asimismo el numeral 43.1 del artículo 43° establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

3.9. Que, el Decreto Legislativo N°1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; en cuyo numeral 17.2 del artículo 17° establece que *"el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, y se formaliza cuanto se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP"*; asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° precisa que *"la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

3.10. Que, mediante OPINIÓN N° 199-2018/DTN la Dirección Técnico Normativa del OSCE ha determinado lo siguiente: *"De acuerdo a lo establecido artículo 1954 del Código Civil, la Entidad- sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar y en una decisión de su exclusiva responsabilidad- podría reconocerle al proveedor una suma determinada a modo de indemnización (monto que los criterios jurisprudenciales han determinado se trata de la restitución del valor de los bienes entregados o del servicio prestado) por haberse beneficiado de las prestaciones ejecutadas por este en ausencia de un contrato válido para la normativa de Contrataciones del Estado; siempre- claro está- que hayan concurrido los elementos necesarios para la configuración del enriquecimiento sin causa. (...) Sobre el particular, es importante mencionar que la obligación de reconocer una suma determinada en favor del proveedor cuando se ha configurado un enriquecimiento sin causa, no emana de la normativa de Contrataciones del Estado, menos aún del contrato (pues este no tiene valor para la mencionada normativa); sino de un principio general del Derecho, según el cual "nadie puede enriquecerse a expensas de otro", que se ha positivizado en el artículo 1954 del Código Civil"*.

3.11. Que, conforme se advierte del expediente administrativo se tiene el ACTA DE REVISION DE DOCUMENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, que da cuenta de la revisión de la documentación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



sustentatoria del gasto, concluyendo que diez (10) expedientes de pago califican como APTOS y si reúnen las condiciones necesarias para su reconocimiento, con siguiente detalle:

N°	EXP.	SIAF	FECHA	PROVEEDOR	META	CONCEPTO	MONTO	OBS
1	O/S 444	No tiene	31/05/23	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,251.90	APTO Expediente con penalidad
2	O/S 444	No tiene	31/05/23	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,251.90	APTO
3	O/S 897	2407	01/12/23	HUARANCCA HUAMAN MARTHA	53	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	3,500.00	APTO
4	O/S 812	2117	02/11/23	SUYO HUAYHUA RODRIGO FERNAN	69	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA	4,500.00	APTO
5	O/S 893	2395	01/12/23	QUISPE QUISPE JESUS MACARIO	52	SERVICIO DE CAPACITACIÓN SEGUN IDR	14,000.00	APTO
6	PLA VT N°21		22/12/23	MISHEL LOPEZ LIGAS	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	438.08	APTO
7	PLA VT N°18		07/12/23	INGRID CAROLINA VILLAVICENCIO MEZA	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	758.92	APTO
8	PLA VT N°20		07/12/23	MIRIAM IRAIDA LIVANO LOZANO	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	1,000.00	APTO
9	O/S 774	2176	19/10/23	JOSE FIDEL QUISPE INCHICSANA	52	ALQUILER DE MEZCLADORA TROMPO 9 P3	1,500.00	APTO
	O/S 859	2470	24/11/23	WILMAR DUNKER SUMALAVE CHOQUE	53	SERVICIO TOPOGRAFICO	3,100.00	APTO



3.12. Que, conforme el procedimiento administrativo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°0055-2024-PTO-MDA/EMVR, pone en conocimiento que revisado los expedientes de pago correspondiente a las solicitudes de reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2023, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para su pago; estando a ello y revisados los expedientes así como en observancia de la normativa, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2023 de los diez (10) expedientes, en ese sentido se recomienda emisión de acto resolutivo que así lo declare.

3.13. Es de advertir que esta Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes administrativos únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión técnica correspondiente.

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, en observancia de la normativa del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, OPINIÓN N° 199-2018/DTN la Dirección Técnico Normativa del OSCE, así como en conformidad con el ACTA DE RECONOCIMIENTO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



DEUDA emitido por el Comité Evaluador de Reconocimiento de Deuda de la entidad y del INFORME N°0055-2024-PTO-MDA/EMVR emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que da cuenta de la disponibilidad presupuestal. **OPINA: PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES:**

N°	EXP.	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO S/.
1	O/S 444	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,251.90
2	O/S 444	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,251.90
3	O/S 897	HUARANCCA HUAMAN MARTHA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	3,500.00
4	O/S 812	SUYO HUAYHUA RODRIGO FERNAN	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA	4,500.00
5	O/S 893	QUISPE QUISPE JESUS MACARIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN SEGÚN TDR	14,000.00
6	PLA VT N°21	MISHEL LOPEZ LIGAS	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	438.08
7	PLA VT N°18	INGRID CAROLINA VILLAVICENCIO MEZA	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	758.92
8	PLA VT N°20	MIRIAM IRAIDA LIVANO LOZANO	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	1,000.00
9	O/S 774	JOSE FIDEL QUISPE INCHICSANA	ALQUILER DE MEZCLADORA TROMPO 9 P3	1,500.00
10	O/S 859	WILMAR DUNKER SUMALAVE CHOQUE	SERVICIO TOPOGRAFICO	3,100.00

Por consiguiente, **SE RECOMIENDA:**

- Se emita Acto Resolutivo - Resolución de Gerencia Municipal de Reconocimiento de Deuda.

Es cuanto pongo en su conocimiento la presente opinión legal para los fines correspondientes. Adjunto a la presente, todos los documentos de la referencia

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Mel. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA (E)
C.A.A. N° 10357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N.° 0055-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PAGO DE
RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 001-2024-CERD-MDA/A
2.- MEMORANDUM CIRCULAR N° 029-2024-GM-MDA

FECHA : 27 DE FEBRERO DEL 2024.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en mérito al documento de la referencia para informarle que se ha revisado los expedientes de pago correspondiente a reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2023, las mismas que si cuentan con disponibilidad presupuestal, y los expedientes son los siguientes:

N°	EXP.	SIAF	FECHA	PROVEEDOR	META	CONCEPTO	MONTO	OBS
1	O/S 444	No tiene	31/05/2023	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,251.90	APTO (Expediente con penalidad)
2	O/S 444	No tiene	31/05/2023	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,251.90	APTO
3	O/S 897	2407	01/12/2023	HUARANCCA HUAMAN MARTHA	53	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	3,500.00	APTO
4	O/S 812	2117	2/11/2023	SUYO HUAYHUA RODRIGO FERNAN	69	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA	4,500.00	APTO
5	O/S 893	2395	01/12/2023	QUISPE QUISPE JESUS MACARIO	52	SERVICIO DE CAPACITACION SEGÚN TDR	14,000.00	APTO
6	PLA VT N°21		22/12/2023	MISHEL LOPEZ LIGAS	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	438.08	APTO
7	PLA VT N°18		07/12/2023	INGRID CAROLINA VILLAVICENCIO MEZA	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	758.92	APTO
8	PLA VT N°20		07/12/2023	MIRIAM IRAIDA LIVANO SOLANO	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	1000.00	APTO
9	O/S 774	2176	19/10/2023	JOSE FIDEL QUISPE INCHICSANA	52	ALQUILER DE MEZCLADORA TROMPO 9 P3	1500.00	APTO
10	O/S 859	2470	24/11/2023	WILMAR DUNKER SUMALAVE CHOQUE	53	SERVICIO DE TOPOGRAFICO	3,100.00	APTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

Es cuanto informo, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANCAHUASI - CUSCO
Eduardo Mabi Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
M.T. 03-3477

EMVR/emvr
Cc.archivo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



INFORME N°001-2024-CERD- MDA/A

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

De : COMITÉ EVALUADOR DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Asunto : Revisión de expedientes para reconocimiento de deuda para su respectivo trámite

Fecha : Ancahuasi, de 20 de Febrero del 2023

Por intermedio del presente es grato dirigirme a Ud. para informar y alcanzar el acta de revisión de documentos de ejercicios anteriores, de reconocimiento de deuda.

Asimismo, se adjuntan los diez (10) expedientes, para su correspondiente trámite.

N°	Proveedor	N° Proveído	N° de folios
1	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	921 (primer pago)	76
2	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	921 (segundo pago)	244
3	HUARANCCA HUAMAN MARTHA	828	71
4	SUYO HUAYHUA RODRIGO FERNAN	859	124
5	QUISPE QUISPE JESUS MACARIO	477	597
6	MISHEL LOPEZ LIGAS	R.G.M. N°177-2023-GM-MDA	018
7	INGRID CAROLINA VILLAVICENCIO MEZA	R.G.M. N°168-2023-GM-MDA	021
8	MIRIAM IRAIDA LIVANO SOLANO	R.G.M. N°166-2023-GM-MDA	021
9	QUISPE INCHICSANA JOSE FIDEL	1217	63
10	WILMAR DUNKER SUMALAVE CHOQUE	1217	86

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Livia Ceorahua Zamata
CPC. Livia Ceorahua Zamata
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
MAT. 03-6789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Angelica Rivera Alvarez
CPC. Angelica Rivera Alvarez
MAT. 637827
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
TRÁMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N° 859
FECHA: 23-02-24
HORA: 02:17 PM
FIRM: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Kevin Nin Castilla
LIC. Kevin Nin Castilla
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
23/02/24

ACTA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Siendo el día martes 20 de Febrero del año 2024, a las 10:00 am horas, nos reunimos en la Oficina de Contabilidad en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N°009-2024-GM-MDA, de fecha 23 de Enero del 2023, con la cual se designa a los miembros de la comisión evaluadora de reconocimiento de deuda por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, el mismo que está conformado por:

Presidente : Jefe de la Oficina de Contabilidad
 1° Miembro : Jefe de la Oficina de Abastecimientos
 2° Miembro : Jefe de la Oficina de Tesorería

Luego, con la presencia de los tres (03) integrantes se da por instalada la comisión, seguidamente se procede a revisar la documentación sustentatoria del gasto, analizando expediente por expediente, con el siguiente detalle:

N°	EXP.	SIAF	FECHA	PROVEEDOR	META	CONCEPTO	MONTO	OBS
1	O/S 444	No tiene	31/05/2023	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,251.90	APTO (Expediente con penalidad)
2	O/S 444	No tiene	31/05/2023	DEZA QUISPE CESAR ROBERTO	53	SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,251.90	APTO
3	O/S 897	2407	01/12/2023	HUARANCCA HUAMAN MARTHA	53	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	3,500.00	APTO
4	O/S 812	2117	2/11/2023	SUYO HUAYHUA RODRIGO FERNAN	69	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA	4,500.00	APTO
5	O/S 893	2395	01/12/2023	QUISPE QUISPE JESUS MACARIO	52	SERVICIO DE CAPACITACION SEGÚN TDR	14,000.00	APTO
6	PLA VT N°21		22/12/2023	MISHEL LOPEZ LIGAS	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	438.08	APTO
7	PLA VT N°18		07/12/2023	INGRID CAROLINA VILLAVICENCIO MEZA	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	758.92	APTO
8	PLA VT N°20		07/12/2023	MIRIAM IRAIDA LIVANO SOLANO	29	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	1000.00	APTO
9	O/S 774	2176	19/10/2023	JOSE FIDEL QUISPE INCHICSANA	52	ALQUILER DE MEZCLADORA TROMPO 9 P3	1500.00	APTO
10	O/S 859	2470	24/11/2023	WILMAR DUNKER SUMALAVE CHOQUE	53	SERVICIO TOPOGRAFICO	3,100.00	APTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 ANTA - CUSCO



CPC Angelica Rivera Alvarco
 MAT. C37827
 ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 ANTA - CUSCO



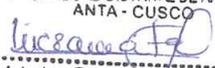
CPC Livia Ceorahua Zamata
 ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
 MAT. 03-5789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

MIR Nir Castilla
 JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

Después de revisado y analizado los expedientes de pago correspondientes al ejercicio 2023 se llega a la conclusión de que diez (10) expedientes califican como APTOS y si reúnen las condiciones necesarias para su reconocimiento y siendo las 12:30 pm horas del mismo día se da por concluida el presente acto, para mayor constancia firmamos los presentes.

Ancahuasi, 22 de febrero del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO

C. Livia Ccorahua Zamata
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
MAT. 03-6789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO

CPC Angelica Rivera Alvarez
MAT. C37827
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Lic. Kelvin Nin Castilla
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
GESTIÓN 2023 – 2026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM CIRCULAR N°029-2024-GM-MDA

DE : ABG. ERLÉN JEMAYN SÁNCHEZ VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL

PARA : UNIDAD DE CONTABILIDAD
: UNIDAD DE TESORERÍA
: UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : ACCIONES CORRESPONDIENTES.

Ref. : MEMORANDUM N°018-2024-GM-MDA

FECHA : Ancahuasi 02 de febrero del 2024

Por medio del presente se solicita al **COMITÉ EVALUADOR DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA-2024**, designada y conformada, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-GM-MDA-2024, de fecha 16/01/2024, REVISAR Y EVALUAR LOS EXPEDIENTES para reconocimiento de deuda, esto conforme a la resolución de designación, con la finalidad de proseguir los trámites correspondientes, de los siguientes exservidores municipales:

1. Mirian Iraida Livano Solano, aprobada con RESOLUCION DE GERNCIA N°166-2023-GM-MDA, por el monto total de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100 soles), en veintiún (21) folios.
2. Ingrid Carolina Villavicencio Meza aprobado con RESOLUCION DE GERNCIA N°168-2023-GM-MDA, por el monto total de S/. 758.92 (setecientos cincuenta y ocho con 92/100 soles), en veintiún (21) folios.
3. Michel Lopez Ligas, con RESOLUCION DE GERNCIA N°177-2023-GM-MDA, por el monto total de S/. 438.08 (cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles), en dieciocho (18) folios.

Se adjunta MEMORÁNDUM N°018-2024-GM-MDA. en uno (01) folio.

NOTA: El Expediente Administrativo en original se notifica a la Unidad de Contabilidad.

A la espera de la atención y cumplimiento de la presente, me suscribo de Uds.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlén Jemayn Sánchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
GESTIÓN 2023 – 2026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 018-2024-GM-MDA

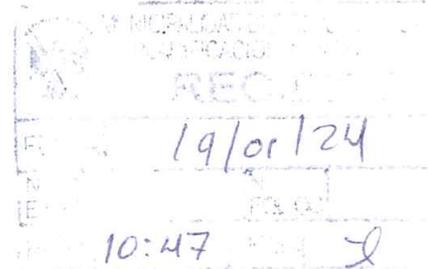
DE : ABG. ERLÉN JEMAYN SÁNCHEZ VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL

PARA : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA RECONOCIMIENTO Y AUTORIZAR,
EL PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS

Ref. : RESOLUCION DE GERNCIA N°166-2023-GM-MDA ✓
: RESOLUCION DE GERNCIA N°168-2023-GM-MDA ✓
: RESOLUCION DE GERNCIA N°177-2023-GM-MDA ✓

FECHA : Ancahuasi 16 de enero de 2024.



Por medio de la presente se les comunica que, en mérito a los documentos de referencia, por la continuidad del trámite correspondiente para Reconocimiento de Pago por concepto de VACACIONES TRUNCAS, por tanto, se solicita tenga que remitir informe de disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal, conforme los informes técnicos correspondientes, que son parte anexo de cada una de las resoluciones de gerencia, remitiéndose en la presente los expedientes de cada uno de los ex – servidores (as) municipales:

1. Mirian Iraida Livano Solano, aprobada con RESOLUCION DE GERNCIA N°166-2023-GM-MDA, por el monto total de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100 soles), en veintiún (21) folios.
2. Ingrid Carolina Villavicencio Meza aprobado con RESOLUCION DE GERNCIA N°168-2023-GM-MDA, por el monto total de S/. 758.92 (setecientos cincuenta y ocho con 92/100 soles), en veintiún (21) folios.
3. Michel Lopez Ligas, con RESOLUCION DE GERNCIA N°177-2023-GM-MDA, por el monto total de S/. 438.08 (cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles), en dieciocho (18) folios.

A la espera de la atención y cumplimiento de la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL